

|   |   |                    |  |
|---|---|--------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |  <p>Puerto Gaitán<br/>Pueblos Naturales</p> |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |  |
|   | <b>Código:</b> SCO-FR-35  | <b>Versión:</b> 01 |  |

## ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 15 de septiembre de 2025.

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



La Secretaría de Salud, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como finalidad garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y tienen como objetivo promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, es así, que la Secretaría de Salud necesita cumplir con las competencias consagradas en la Ley 9 de 1979, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud Municipal, así como, lo establecido en el Plan de desarrollo "Juntos lo hacemos posible" 2024-2027

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de desarrollo 2024 - 2027, la secretaria de salud cuenta con recursos del presupuesto de inversión, cuyo objetivo general está encaminado a garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la *Secretaría de Salud* es responsable de garantizar la articulación entre la medicina ancestral y el sistema de salud occidental, mejorando la cobertura, pertinencia y calidad de los servicios de las comunidades indígenas.

*Que para la ejecución del objeto contractual se cuenta con proyecto de inversión, así:*

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Viabilidad N°.</b>         | 20250001378 del 28 de agosto de 2025  |
| <b>Plan de desarrollo</b>     | Juntos lo Hacemos Posible 2024-2027   |
| <b>Línea estratégica</b>      | Inclusión con justicia social para Puerto Gaitán  |
| <b>Sector</b>                 | Salud y protección social   |
| <b>Código BPIN</b>            | 2024-50568-0065   |
| <b>Rubro presupuestal</b>     | 1-FLS-1-1906 2024505680065 1906037  |
| <b>Fuente</b>                 | 1.2.1.0.00-I.C.L.D  |
| <b>Programa</b>               | 1906. Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud   |
| <b>Proyecto</b>               | Apoyo a la ruta de implementación del sistema indígena de salud propia e intercultural - SISPI en el municipio de Puerto Gaitán                                 |
| <b>Meta producto</b>          | PDM 0187A Adaptar la ruta de implementación del sistema indígena de salud propio intercultural - SISPI, para los pueblos y comunidades indígenas del municipio. |
| <b>Producto</b>               | 190603703 Documentos de planeación integral en salud realizados   |
| <b>Indicador del producto</b> | 1906037 Documentos de planeación  |
| <b>Actividad</b>              | Elaborar diagnóstico del estado de la ruta de implementación del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural – SISPI- para los                               |

|   |   |                    |                             |  |
|---|---|--------------------|-----------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/><small>(Somos Nación)</small></p> |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |                             |  |
|   | <b>Código:</b> SCO-FR-35  | <b>Versión:</b> 01 | <b>Vigencia:</b> 01/08/2025 |  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>pueblos y comunidades indígenas del municipio de Puerto Gaitán</p> <p>Desarrollar mesas de monitoreo a la construcción del modelo de salud propio indígena, y la situación en salud de las comunidades.</p> <p>Realizar caracterización socio cultural del pueblo indígena del municipio.</p> <p>Construir análisis de la situación en salud-ASIS, desde lo propio e institucional.</p> |
|--|--|

Que el Gobierno Nacional adoptó el Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural (SISPI) mediante el Decreto 1953 de 2014 y en artículo 74 este es definido como: "(...) conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo. El Sispi se articula, coordina y complementa con el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, con el fin de maximar los logros en salud de los pueblos indígenas. (...)". "El Sispi es integral y se desarrolla en el marco del derecho fundamental a la salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, a través de las instancias y procedimientos que determine el presente decreto y demás disposiciones que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten (...)".

Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima del conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera (NARP). Así mismo, la Resolución 2367 de 2023 modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico11 Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos.

Que el referido Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: I. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, II. Pueblos y comunidades sectores LGBTQ+ y otras poblaciones por condición y situación; III. Determinantes Sociales de la Salud; IV. Atención Primaria en Salud - APS; V. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; VI. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; VII. Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio-sanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social.

Que en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 acoge como principio la *Protección a los pueblos indígenas: Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) y adopta un capítulo exclusivo en su numeral 8.1.1. denominado Sistema Indígena de Salud propia e intercultural- SISPI en el PDSP 2022-2031: Marco Estratégico Intercultural con los Pueblos Indígenas*

La implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) en el municipio de Puerto Gaitán constituye una necesidad prioritaria para garantizar el derecho fundamental a la salud de los pueblos indígenas

|  |  |                    |                             |  |
|--|--|--------------------|-----------------------------|--|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>         PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán |
|  | <b>CONTRATACIÓN</b>  |                    |                             |  |
|  | <b>Código: SCO-FR-35</b>   | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |  |

que habitan este territorio, en condiciones de pertinencia cultural, equidad y dignidad. Este modelo se encuentra respaldado por un marco normativo nacional e internacional que obliga a las entidades territoriales a promover e implementar el enfoque diferencial en salud.


Entre las principales disposiciones se destacan:

- ✓ Artículo 7 y 246 de la Constitución **Política de 1991**, que reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural de la Nación, y la jurisdicción especial indígena.
- ✓ **Convenio 169 de la OIT**, que obliga al Estado colombiano a garantizar el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propias prioridades en materia de desarrollo, incluyendo la salud.
- ✓ **Ley 1438 de 2011**, que establece la adopción de un enfoque diferencial en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ **Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud)**, que reafirma la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, con especial protección a comunidades en situación de vulnerabilidad.
- ✓ **Resolución 518 de 2015** y posteriores lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, que definen y orientan la implementación del SISPI en el país.
- ✓ **Resolución 2138 de 2023**, que refuerza la transversalización del enfoque de género y diferencial en la atención en salud.
- ✓ **Decreto Ley 480 de 2025** "Por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI como la Política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones"

El contexto territorial de Puerto Gaitán, Meta, se caracteriza por una amplia presencia de comunidades indígenas como los pueblos Sikuani, Piapoco, Jiw, Saliba y cubeo integrados por más de 19 mil personas, que enfrentan desafíos en el acceso a los servicios de salud debido a barreras culturales, geográficas y sociales. Esta situación demanda respuestas institucionales que reconozcan la cosmovisión indígena, fortalezcan los saberes ancestrales y generen puentes de diálogo intercultural con el sistema de salud occidental.

La implementación del SISPI permitirá, avanzar en el diagnóstico y caracterización de la población indígena, identificando sus realidades territoriales, epidemiológicas y socioculturales, se fortalecerá la participación comunitaria y el ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas en la gestión de su salud, se garantizará la articulación entre la medicina ancestral y el sistema de salud occidental, mejorando la cobertura, pertinencia y calidad de los servicios, se cumplirá con los compromisos normativos y constitucionales que orientan al Estado a garantizar el derecho a la salud con un enfoque diferencial y territorial.

Avanzar en con la ejecución de acciones encaminadas en la construcción del SISPI en Puerto Gaitán no solo responde a un mandato legal, sino que constituye una estrategia fundamental para asegurar la equidad en salud, la inclusión social y el respeto a la diversidad cultural, contribuyendo al bienestar integral de las comunidades indígenas y al fortalecimiento del tejido social del municipio. De acuerdo con esto, la Secretaria de Salud y en articulación con la Asociación Indígena Unuma, basados en la caracterización territorial, ambiental, social, cultural y económica realizado con los pueblos indígenas de Puerto Gaitán, se concreta que desde la Secretaria de Salud se fortalezca temporalmente con talento humano que adelante una profundización en el análisis de salud frente a las seis variables identificadas: i) salud pública, ii) derechos sexuales y reproductivos, iii) salud prenatal, perinatal y postnatal, iv) salud mental, v) nutrición y vi) plantas medicinales. Este ejercicio se hará a partir de la información suministrada por entidades gubernamentales, organizaciones privadas y las comunidades indígenas, con el fin de identificar brechas, prácticas y necesidades particulares y

|   |   |                    |                             |   |
|---|---|--------------------|-----------------------------|---|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Pueblos Nacionales</p> |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |                             |   |
|   | <b>Código:</b> SCO-FR-35  | <b>Versión:</b> 01 | <b>Vigencia:</b> 01/08/2025 |   |

oportunidades para avanzar hacia una atención integral e intercultural construida desde las realidades territoriales.

Por lo anterior se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: título profesional del núcleo básico de conocimiento de las ciencias de la salud y dos (02) años de experiencia, para apoyar procesos de la identificación, recolección y análisis de información relevante en el marco del análisis previo a la construcción del sistema de salud propio e intercultural SISPI.

Para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras No 2025001785 del 01 de septiembre de 2025.

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL AREA DE LA SALUD EN EL MARCO DEL ALISTAMIENTO PARA EL ABORDAJE METODOLOGICO DEL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL, A DESARROLLARSE POR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META."

### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:



| CÓDIGO U.N.S.P.S.C. | Nombre                                   |
|---------------------|--|
| 80111620            | Servicios temporales de recursos humanos |

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

### ESPECÍFICAS:

- Participar en la elaboración de metodologías culturalmente pertinentes para la recolección de información en los territorios correspondiente al área temática. **Producto Entregable:** Aportes técnicos al documento metodológico general del proyecto, con enfoque cultural desde el área correspondiente.
- Revisión y análisis de bibliografía sobre prácticas de salud propia e intercultural. **Producto Entregable:** Documento que contenga información sobre prácticas de salud propia e intercultural desde el área correspondiente.
- Diseñar instrumentos de recolección de información en los territorios. **Producto Entregable:** Instrumentos de recolección de información correspondientes al área.
- Aplicar los instrumentos en campo durante las jornadas territoriales. **Producto Entregable:** Base de datos de recolección de información correspondientes al área.

|   |   |                    |                             |   |
|---|---|--------------------|-----------------------------|---|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Punto de Encuentro</p> |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |                             |   |
|   | <b>Código:</b> SCO-FR-35  | <b>Versión:</b> 01 | <b>Vigencia:</b> 01/08/2025 |   |

5. Hacer análisis de la información recolectada. **Producto Entregable:** Aportes al documento de diagnóstico participativo con enfoque intercultural correspondiente al área, orientados a la elaboración de un documento final que consolide la información recolectada y analizada, el cual servirá como insumo fundamental para la siguiente fase del SISPI
6. Aportar insumos para la formulación de estrategias con enfoque intercultural. **Producto Entregable:** Documento final de propuestas frente al área temática correspondiente.

#### GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Departamento Administrativo de Contratación Pública dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano - SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

|   |   |                    |                             |   |
|---|---|--------------------|-----------------------------|---|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Personas Naturales</p> |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |                             |   |
|   | <b>Código:</b> SCO-FR-35  | <b>Versión:</b> 01 | <b>Vigencia:</b> 01/08/2025 |   |

16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- 3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
- 5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
- 6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código 8691, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO 3.
- 8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

#### **DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)**

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.



## FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-35

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

#### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: NIVEL DE RIESGO TRES (03)

#### Código de Actividad

3 8691 01

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de TRES (03) MESES y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la zona urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán.

### 3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### 3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

#### 3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:



##### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

|   |   |                    |                             |  |
|---|---|--------------------|-----------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/><small>(Punto de Encuentro)</small></p> |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |                             |  |
|   | <b>Código: SCO-FR-35</b>  | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |  |

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

#### 4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el valor del futuro contrato, la secretaria tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000)**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025002602 del 02 de septiembre de 2025.

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)** MCTE, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

#### 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

##### Perfil del contratista

##### Académicos:



Título profesional del núcleo básico de conocimiento de las ciencias de la salud

##### Experiencia:

Mínimo **dos (02) años** de experiencia

#### 6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias del área de prestación de servicios, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por la

|  |   |                    |                             |  |
|--|---|--------------------|-----------------------------|--|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Promotor Natural |
|  | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |                             |  |
|  | <b>Código: SCO-FR-35</b>  | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |  |



DIRECTORA TECNICA DE LA DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, adscrita a la Secretaria de Salud, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

## 7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                   | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    | A Quien se le Asigna |
|-----|------------|---------|------------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|--------------|----------------------|
| 1   | GENERAL    | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar   | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad                         | 1            | 2       | 2                     | RIESGO BAJO  | MUNICIPIO            |
| 2   | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION  | OPERACIONAL | Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución  | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad                         | 1            | 2       | 1                     | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA          |
| 3   | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION  | OPERACIONAL | Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.  | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1            | 2       | 1                     | RIESGO ALTO  | CONTRATISTA          |
| 4   | GENERAL    | INTERNO | EJECUCION  | OPERACIONAL | Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente. | Responsabilidad patrimonial del estado                                     | 1            | 5       | 6                     | RIESGO ALTO  | CONTRATISTA          |
| 5   | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION  | ECONOMICO   | Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.   | Daño a terceros posibles demandas  | 2            | 3       | 5                     | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA          |

| Tratamientos/<br>Controles a ser implementados | Impacto Después del Tratamiento |         |                |           | Afecta el | persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión         |              |
|--|---------------------------------|---------|----------------|-----------|-----------|--|--|--|------------------------------|--------------|
|  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | categoría |           |  |  |  | Como se realiza el monitoreo | periodicidad |

|  |   |                    |  |  |  |  |   |
|--|---|--------------------|--|--|--|--|---|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |  |  |  |  | <br>Puerto Gaitán<br>Humana Modernidad |
|  | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |  |  |  |  |   |
|  | <b>Código:</b> SCO-FR-35  | <b>Versión:</b> 01 |  |  |  |  |   |

|  |   |   |   |             |    |             |  |   |  |         |
|--|---|---|---|-------------|----|-------------|--|---|--|---------|
| Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | MUNICIPIO   | Al inicio de la elaboración del estudio previo | A la suscripción del contrato                                 | Verificación por parte del Municipio por el área de contratación | Única   |
| Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato  | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR  | Inicio del contrato                            | a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cumplimiento                           | Mensual |
| Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista           | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR  | Inicio del contrato                            | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación                        | Mensual |
| Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.                                     | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | CONTRATISTA | Inicio del contrato                            | Durante toda la ejecución contractual                         | Verificación y control de cada obligación                        | Diario  |
| cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.                                     | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | CONTRATISTA | Inicio del contrato                            | Durante toda la ejecución contractual                         | Verificación y control de cada obligación                        | Diario  |

## 8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

## 9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

|   |   |                    |                             |   |
|---|---|--------------------|-----------------------------|---|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Punto de Encuentro</p> |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>   |                    |                             |   |
|   | <b>Código:</b> SCO-FR-35  | <b>Versión:</b> 01 | <b>Vigencia:</b> 01/08/2025 |   |

1. ¿La entidad estatal requiere un profesional que acredite mínimo dos (02) años en adelante de experiencia relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado con experiencia mínima dos (02) años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.


2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Secretaria de Salud, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios profesionales no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

**10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI  o NO  se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

  
**CLAUDIA JULIETH ESPITIA CHACON**  
 Secretaria de Salud

|   |   |  |
|---|---|--|
| <br><b>Elaboró:</b> Carlos Ernesto Romero Moreno<br>Cargo: Profesional Especializado CPS | <br><b>Revisó:</b> Jorge Andrés López Linares<br>Cargo: Profesional Universitario G3 | <br><b>Aprobó:</b> Claudia Julieth Espitia Chacón<br>Cargo: Secretaria de Salud |
|---|---|--|